

Granada, Meta, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 503133103001 2008 00163 00

Proceso: Simulación

Se aprueba la anterior liquidación de costas, visibles a folio 302 del C.1, por estar ajustada a derecho, con fundamento en lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d1707bc846790742a25ab154986de5f0aa9bd4ffd51999c6acdaf9ae6fdf4bd

Documento generado en 27/07/2020 02:14:39 p.m.